

El Comité de Aplicaciones y Asignación de Fondos tendrá las siguientes atribuciones:

- Promover el desarrollo de aplicaciones que utilicen la Red.
- Proponer al Consejo Directivo las aplicaciones que llevarán a cabo los miembros, con fondos aportados por la Asociación.
- Proponer al Consejo el monto de los fondos que, en su caso, hará la Asociación a los Asociados Académicos y los Afiliados para el desarrollo de aplicaciones.
- Determinar las responsabilidades y designar participantes en cada proyecto soportado por la Asociación.
- Decidir acerca de la titularidad de los derechos de autor de carácter patrimonial, entre los participantes, de los resultados de las aplicaciones que, previa aprobación del propio Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos, se realicen con fondos de la Asociación. La Asociación no podrá ser en ningún momento titular de los derechos de autor de carácter patrimonial que resulten de dichas aplicaciones.
- Supervisar la correcta utilización de los fondos asignados.
- Integrar comunidades que desarrollen aplicaciones de colaboración, que utilicen la red. Las bases y procedimientos de funcionamiento de estas comunidades se establecerán de acuerdo a las características de las redes de colaboración que se desarrollen.
- Dar seguimiento a los proyectos realizados por los Asociados y los Afiliados, a través de los reportes que para tal efecto le sean presentados.
- Participar en la organización de las reuniones semestrales en que se reporten los avances de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación.
- Las demás que le confieren expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.